

**Artículo 3.-** La presente resolución suprema es referendada por el Ministro de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA  
Ministro de Cultura

2333759-1

## Designan Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 015-2024-MC

Lima, 11 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 007-2024-MC, se designa a la señora Carmen Inés Vegas Guerrero en el cargo de Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura;

Que, la citada funcionaria ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, la cual resulta pertinente aceptar; y, designar a la persona que desempeñará el cargo de Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora CARMEN INÉS VEGAS GUERRERO al cargo de Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor JAMER NELSON CHAVEZ ANTICONA en el cargo de Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura.

**Artículo 3.-** La presente resolución suprema es referendada por el Ministro de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA  
Ministro de Cultura

2333759-2

## DEFENSA

## Autorizan viaje de personal militar FAP a Colombia, en misión de estudios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01115-2024-DE

Lima, 10 de octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio EXTRA FAP N° 003287-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 03058-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01818-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Radicado No FAC-S-2024-020588-CE el Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales de la Fuerza Aérea Colombiana informa al Agregado Aéreo del Perú en Colombia que la Fuerza Aérea Colombiana considera viable la visita geoestratégica del personal de Oficiales Superiores del Programa de Alto Mando (PAM) y del Programa de Comando y Estado Mayor (PCEM) de la Escuela Superior de Guerra Aérea de la Fuerza Aérea del Perú, del 22 al 27 de setiembre de 2024;

Que, con Oficio FAP N° 000087-2024-AGCOL/FAP el Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en la República de Colombia informa al Jefe del Estado Mayor General que por diversos factores no es factible realizar el viaje de estudios en las fechas propuestas; sin embargo, previa coordinación con las Fuerzas Militares y la Fuerza Aérea Colombiana, manifiestan su disposición para recibir la visita de estudios de los citados programas, en la semana del 20 al 26 de octubre de 2024;

Que, con Oficio FAP N° 000772-2024-EMGRA-EMRI/FAP el Jefe de Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú solicita al Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en la República de Colombia confirmar ante las Fuerzas Militares y la Fuerza Aérea Colombiana, la fecha de visita de los Oficiales Superiores del Programa de Alto Mando (PAM) y del Programa de Comando y Estado Mayor (PCEM), a llevarse a cabo del 22 al 25 de octubre de 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 059-DEAJ 2024 la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú opina favorablemente para la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP del Programa de Alto Mando (PAM) y del Programa de Comando y Estado Mayor (PCEM) de la Escuela Superior de Guerra Aérea de la Fuerza Aérea del Perú, para que participen en la visita profesional de estudios, en el lugar y fechas programadas;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP del Programa de Alto Mando (PAM) y del Programa de Comando y Estado Mayor (PCEM) de la Escuela Superior de Guerra Aérea de la Fuerza Aérea del Perú, para participar en la visita profesional de estudios, por cuanto permitirá contar con personal calificado lo cual repercutirá en beneficio de la Institución haciéndola más competente en relación a las Fuerzas Aéreas de la Región;

Que, asimismo, conforme a lo indicado en el Oficio FAP N° 000096-2024-AGCOL/FAP del Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en la República de Colombia, el personal militar participante en la presente actividad será trasladado en aeronave de la Fuerza Aérea del Perú, tanto de ida como de retorno;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 107 DGVC-ME/SIAF-RP suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, los gastos por concepto viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora N° 005: Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000003, emitida por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, que garantizan el financiamiento del presente viaje al exterior;